



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIUPAL  
DE SUCRE  
No. 383/25  
Sucre, 01 de octubre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 01 de octubre de 2025, con Reg. CI-2752 el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con Chofer y Movilidad, en razón de la invitación que realizó el presidente del Comité Organizador Sr. David Cardona y Sra. Neptali Mogro B. representante de OTB, con la finalidad de asistir y participar de la Feria y Festividad Religiosa – Virgen del Rosario de Ingre, del Municipio de San Pablo de Huacareta, evento que se realizará los Días 7 y 8 de Octubre de 2025, (adjunta invitación).

Que, por nota Rosario del Ingre, de 26 de septiembre de 2025, con Reg. CI-2239, el presidente del Comité Organizador Sr. David Cardona y Sra. Neptali Mogro B. representante de OTB, invitan al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a ser partícipe de la Feria y Festividad Patronal de Rosario de Ingre, en representación del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2025; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud e invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL. Abg. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de San Pablo de Huacareta (Localidad de Rosario del Ingre-Departamento de Chuquisaca), para asistir y participar en las actividades de la Feria y Festividad Religiosa – Virgen del Rosario de Ingre, del Municipio de San Pablo de Huacareta, sujeto a una Agenda Especial; la declaratoria en comisión oficial, comprende del 06 al 09 de octubre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de San Pablo de Huacareta (Localidad de Rosario del Ingre-Departamento de Chuquisaca), para asistir y participar en las actividades de la Feria y Festividad Religiosa – Virgen del Rosario de Ingre; a realizarse los días 7 y 8 de octubre de 2025, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 06 al 09 de octubre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje a la Localidad Rosario de Ingre del Municipio de San Pablo de Huacareta; se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

